

Esp. Kodea/Cod.Exp.: 2022ZZZA0054
Txostena/Informe: MA/01

**HONDARRIBIKO HONDARTZAN SASOIKO
ZERBITZUAK INSTALATZEKO BAIMENA
EMATEAREN ESKAERA, GIPUZKOAKO
KOSTALDEETAKO ZERBITZU
PROBINTZIALARI. 2023 URTEA**

2022eko urriaren 21ean, Itsasertzen Probintzia Zerbitzuaren informazio-ofizioa jaso zen, 8605 sarrera-erregistroarekin, AUTO09/23/20/0001 erreferentziarekin, 2023ko ekitaldirako hondartzasasoiko zerbitzuak ustiatzeko baldintzak eta eskaerak aurkezteko epeak zehaztuz. Horri buruzko informazioa ematen da:

1. Autorizazioa baimentzeko eskaturiko epea 4 urtekoa da.
2. Aurten, Gipuzkoako Itsasertzetako Zerbitzu Probintzialaren baimena lortu ondoren, lehiaketa publiko baten bidez hondartzadenboraldiko zerbitzuen lizitazioari ekingo diogu (aisialdiko eta jolas-jarduerak). Une honetan, beraz, ezin dugu justifikatu honako zerbitzu hauetarako eskatutako erabileren izenen zerrenda:
 - Salbamendu eta sorospen zerbitzua.
 - Balizamendu zerbitzua.
 - Aisialdi eta entretenimendu zerbitzua.

Hala ere, denboraldiko zerbitzuak ustiatzeaz arduratzen diren hirugarrenen informazioa jakinarazteko, informazio-ofizioko 6. atalean adierazitakoa beteko da.

3. Dokumentu honen I. ERANSKINEAN espezifikatzen dira ezarri nahi diren zerbitzuen ezaugarriak.
4. Udalak hondartzan jartzen dituen instalazio osagarriei dagokienez:
 - Pasabideen azalera otsailaren 1eko VIV/561/2010 Aginduan, IV. kapituluko

**SOLICITUD AL SERVICIO PROVINCIAL
DE COSTAS DE GIPUZKOA, PARA LA
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE
SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA
PLAYA DE HONDARRIBIA. AÑO 2023**

El 21 de octubre de 2022 se recibe oficio informativo con registro de entrada 8605, del Servicio Provincial de Costas, con referencia AUTO09/23/20/0001, determinando las condiciones de explotación de los servicios de temporada de playas para el ejercicio 2023 y los plazos para la presentación de solicitudes. Al respecto se informa:

1. El plazo por el que se solicita la autorización es de 4 años.
2. Este año, una vez obtenida la autorización del Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa, procederemos mediante un concurso público a la licitación de los servicios de la temporada de playa (actividades de ocio y lúdicas). En estos momentos por lo tanto no estamos en disposición de justificar la relación nominal de los usos solicitados de los siguientes servicios:
 - Servicio de salvamento y socorrismo.
 - Servicio de balizamiento.
 - Servicios de ocio y entretenimiento.

Sin embargo, la información de los terceros encargados de la explotación de los diferentes servicios de temporada se comunicará cumpliendo lo indicado en el *apartado 6* del oficio informativo.

3. Se especifican las características de los servicios a implantar en el ANEXO I del documento.
4. Respecto a las instalaciones complementarias de las que dota la playa el ayuntamiento:
 - la superficie de pasarelas se coloca como medida para la mejora de la accesibilidad

(Egonaldien Eremuak) 9. artikuluan (Hiri-hondartzak), jasotako irisgarritasuna hobetzeko neurri gisa kokatzen da, abenduaren 2ko 51/2003 Legearen, desgaitasunen bat duten pertsonen aukeraberdintasunari, diskriminaziorik ezari eta irisgarritasun unibertsalari buruzkoaren barruan. Beraz, tasen salbuespena justifikatuta legoke, zerbitzu legezkoa eta betebeharrekoa delako.

- gainerako jarduerak eta instalazioak (kirol-elementuen zerbitzua, salbamendu-zerbitzua eta sorospen-zerbitzua) doakoak dira erabiltzaileentzat, eta, beraz, uste dugu ez dutela tasarik ordaindu behar, edo, nolahi ere, *Kostaldee buruzko Legearen* 84.7 artikulua aplikatzea, tasa % 90 murriztuz.

- 2 boleibol-sare instalatuko dira, herritarrei zerbitzu ludikoa emateko, doakoak izando direlarik. Sarea bakarrik jartzea aurreikusten da, eta 3m²/unitateko okupatuko litzateke.

- Gipuzkoako Foru Aldundiak eskatuta jarri beharreko etxola hondartza mantentzeko eguneroko lanez arduratzen den garbiketa-brigadarekin lotuta dago; beraz, erakundeak herritarrei osasungarritasun- eta higienebaldintzak bermatzeko eskaintzen dien doako eta nahitaezko zerbitzuari lotuak.

5. II. ERANSKINEAN azterketa ekonomiko-finantzarioa zehazten da, 2022ko hondartzadenboraldiaren ekitaldian oinarrituta.

6. Balizamenduari dagokienez, III. ERANSKINEAN informazio-ofizioko 4. atalean eskatutako dokumentazioa aurkeztu da.

recogido en el orden VIV/561/2010, del 1 de febrero, en el artículo 9 (playas urbanas) del capítulo IV (Áreas de estancias), dentro de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, creemos que estaría justificado la exención de tasas por ser un servicio legislado y de obligado cumplimiento.

- el resto de actividades e instalaciones (servicio de elementos deportivos, servicio de salvamento y socorrismo...) son gratuitas para los usuarios, por lo que también creemos que deben de estar exentas de tasas, o en todo caso aplicar el artículo 84.7 de la *Ley de Costas*, donde se reduce la tasa en un 90 por 100.

- Se instalarán 2 redes de vóleibol, de uso gratuito, cuyo fin es prestar un servicio lúdico a la ciudadanía. Se prevé colocar únicamente la red, cuya ocupación sería de 3m²/unidad.

- La caseta a colocar según petición de la Diputación Foral de Gipuzkoa está ligado a la brigada de limpieza encargada de los trabajos diarios del mantenimiento de la playa. Es un servicio gratuito y obligatorio que la entidad ofrece a los ciudadanos para garantizar las condiciones de salubridad e higiene.

5. En el ANEXO II se especifica el estudio económico financiero en base al ejercicio de la temporada de playas 2022.

6. Respecto al balizamiento, en el ANEXO III se entrega la documentación requerida en el apartado 4 del oficio informativo.

I ERANSKINA

ANEXO I

Laburpen-taula ustiapen-planaren zerrendarekin eta deskribapenarekin; kirol-nabigazioko jarduerak, jolas-jarduerak eta zerbitzu gehigarriak:

Cuadro-resumen con el listado y descripción del plan de explotación; actividades náutico-deportivas, lúdicas y servicios añadidos:

DEMANDANTE	ACTIVIDAD	FECHAS	SUPERFICIE
(*)	Alquiler artefactos flotantes de recreo 1	01/06/2023 15/09/2023	35,60 m ² (15,6m ² container + 20,0m ² espacio exterior)
(*)	Alquiler artefactos flotantes de recreo 2	01/06/2023 15/09/2023	35,60 m ² (15,6m ² container + 20,0m ² espacio exterior)
(*)	Alquiler artefactos flotantes de recreo 3	01/06/2023 15/09/2023	35,60 m ² (15,6m ² container + 20,0m ² espacio exterior)
(*)	Alquiler artefactos flotantes de recreo 4	01/06/2023 15/09/2023	35,60 m ² (15,6m ² container + 20,0m ² espacio exterior)
(*)	Bar, terraza	01/06/2023 15/09/2023	40,00 m ² (20,0m ² bar + 20,0m ² terraza)
(*)	Escuela natación	01/06/2023 15/09/2023	1200,00 m ² (Zona natación + bar + Alquiler hamacas)
<i>Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa</i>	Caseta para guardar material limpieza	08/04/2023 02/10/2023	14,00 m ²
<i>Hondarribiko Udala Ayuntamiento Hondarribia</i>	Torretas Socorrismo	15/06/2023 15/09/2023	32,00 m ² (16,0 m ² por unidad)
<i>Hondarribiko Udala Ayuntamiento Hondarribia</i>	Duchas	15/06/2023 15/09/2023	No procede (no tienen base firme)
<i>Hondarribiko Udala Ayuntamiento Hondarribia</i>	Redes boleibol	15/06/2023 15/09/2023	6,00 m ² (3m ² x 2 unidades)
<i>Hondarribiko Udala Ayuntamiento Hondarribia</i>	Pasarelas	15/06/2023 15/09/2023	600 m ²

(*) Ustiapenaren arduradunari jakinaraziko zaio, zerbitzuak lehiaketa publiko bidez lizitatu ondoren.
Se notificará el encargado de la explotación una vez licitados los servicios mediante concurso público.

II ERANSKINA

Jarraian, 2022ko ekitaldian oinarritutako azterlan ekonomiko-finantzarioa erantsi da, etekina lortzen duten talde eta erakundeek emandako datuen arabera. Igeriketa eskolari dagokionez, zenbatekoak 2019. urteari dagozkio, hau da, jarduera hau ezarri zen azken urteari.

Hondarribiako Udalak ez duela inolako kanonik kobratzen denboraldiko instalazioei, eta horregatik ez da udalaren ikerketa ekonomiko-finantzariorik atxiki.

ANEXO II

A continuación, se adjunta el estudio económico-financiero en base al ejercicio 2022, según los datos aportados por los grupos y entidades que obtienen un beneficio. En cuanto a la escuela de natación, las cuantías corresponden al ejercicio del año 2019, último año que se instaló esta actividad.

El Ayuntamiento de Hondarribia no cobra ningún tipo de canon para las instalaciones de temporada, y es por ello que no se aporta un estudio económico financiero municipal.

	<i>SARRERAK / INGRESOS</i>	<i>GASTUAK / GASTOS</i>	<i>EMAITZA / RESULTADO</i>
<i>Actividades de alquiler</i>	19.933,15 €	18.788,45 €	1.144,7 €
<i>Bar</i>	7.500,00 €	6.300,00 €	1.200,00 €
<i>Escuela natación</i>	15.574,97 €	11.613,89 €	3.961,08 €

Hondarribia, 2022ko abenduaren 14a
Udal Arkitekto Teknikoa



Mixel Arzac Iridoy

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente

Declaración responsable para servicios de temporada

El cumplimiento y remisión por parte del declarante de este modelo normalizado de declaración responsable a la administración competente en la autorización de los servicios de temporada, manifiesta cumplir con los requisitos necesarios para la compatibilidad de la actuación con la estrategia marina de la demarcación correspondiente.

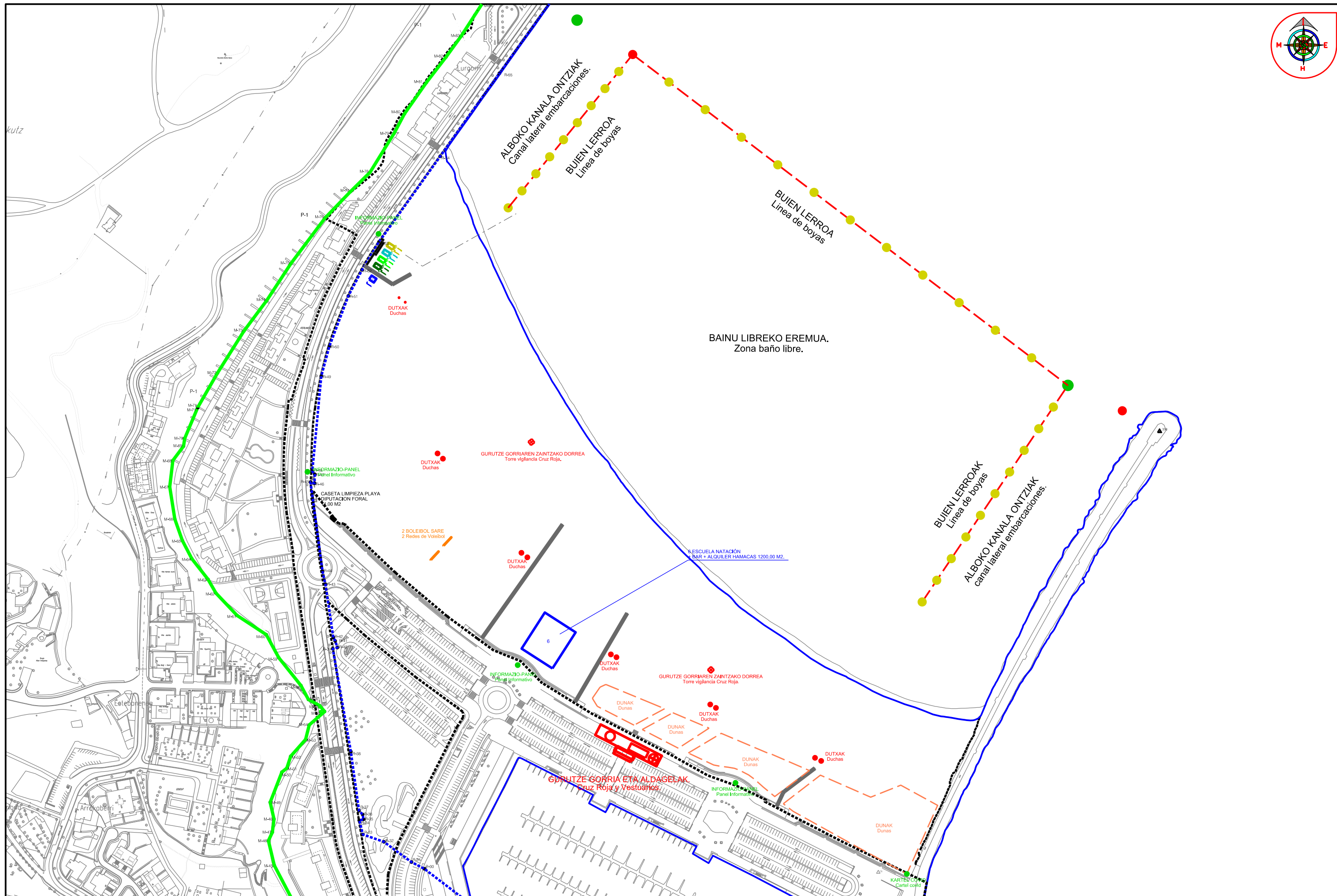
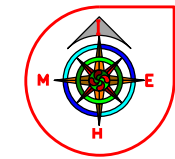
DATOS DEL / DE LA DECLARANTE	
Persona física:	
Nombre y apellidos.	
DNI / NIF / NIE / Pasaporte.	
Persona jurídica	
Nombre de la entidad.	
Representante legal.	
Razón social.	
Dirección postal.	
N.º de teléfono (móvil y fijo a efectos de comunicación).	
<i>Fax.</i>	
<i>E-mail.</i>	

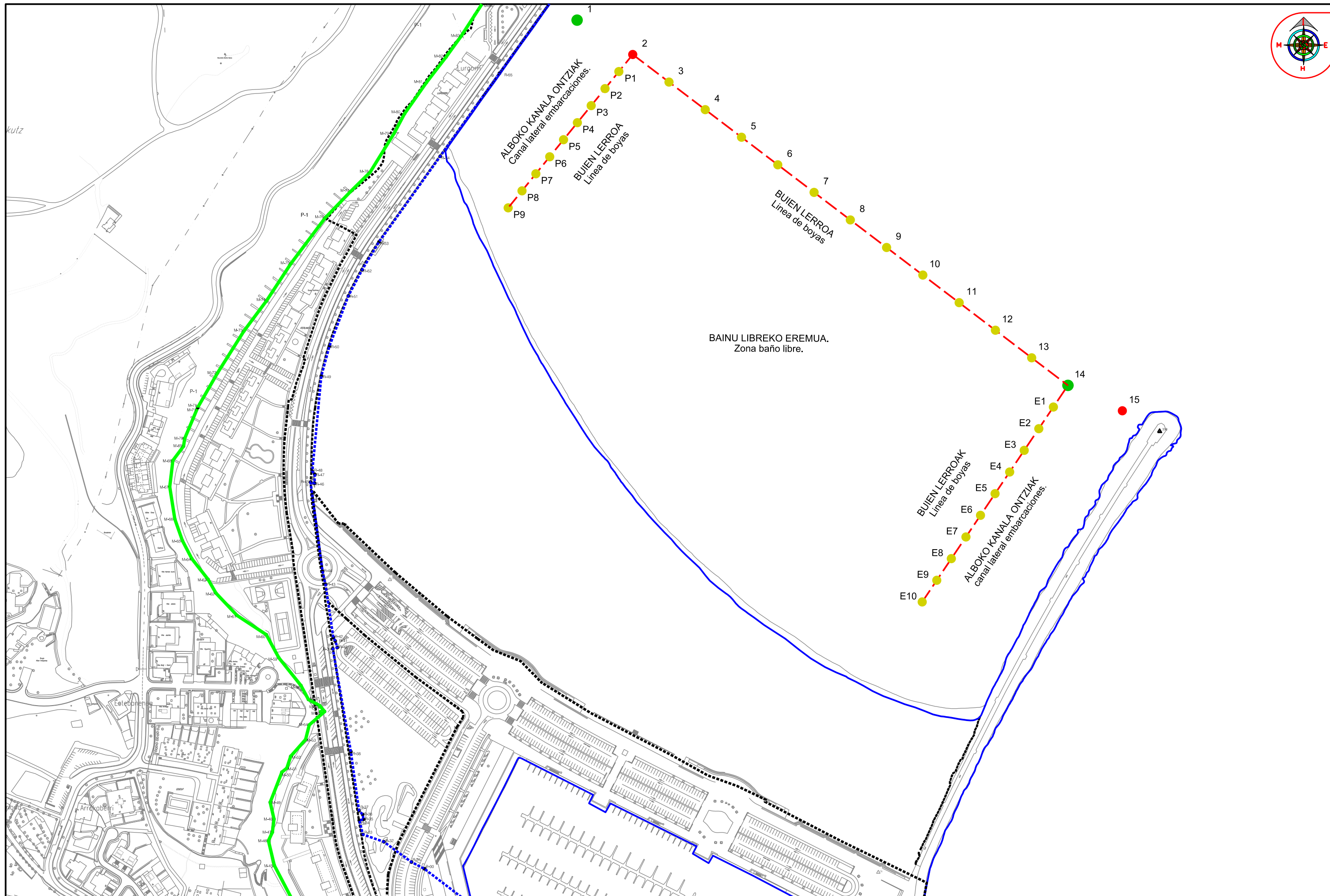
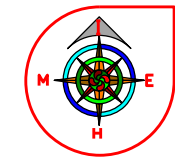
DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Denominación de la actividad.	
Demarcación marina.	
Término municipal.	
Playas.	
Temporada (Se indicará fecha de comienzo y finalización de la temporada).	
Elementos a instalar (balizamiento de zonas de baño, canales náuticos de acceso, rampas de varada, parques acuáticos, circuitos de motos náuticas, etc.).	
Límites geográficos (coordenadas geográficas de los puntos de balizamiento).	
Disposición del balizamiento (Disposición de las boyas/balizas rectángulo, círculo, línea paralela a la costa, línea perpendicular a la costa, etc.).	
Descripción del sistema de fondeo (Lastre de hormigón, anclaje ecológico/tipo, etc.).	
Nº de boyas por tipología (Balizamiento de zonas de baño, canales náuticos de acceso).	
Se adjunta croquis o mapa que recoja los elementos a instalar.	

Declaraciones responsables que asume el declarante

1. Que la actuación es compatible con los objetivos ambientales generales y específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Marina, aprobada por el Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, y en particular, con los objetivos ambientales recogidos en el anexo II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, para las actuaciones del epígrafe N del anexo I del mismo real decreto.
2. Que el solicitante es conocedor de los valores naturales del ámbito en el que se van a instalar los servicios de temporada por lo que su desarrollo se llevará a cabo de forma que ni los fondos marinos, ni los hábitats, ni las especies que habitan en el medio marino sufrirán afección alguna.
3. Que los puntos de fondeo de las boyas de balizamiento se ubicarán en zonas donde no haya presencia de hábitats o especies protegidas, como arenales o fondos desprovistos de vegetación o comunidades de organismos sésiles sensibles. No se instalarán elementos de fondeo sobre especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. El declarante es conocedor de que las especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.
4. Que si la única posibilidad de colocación de los fondeos es sobre fondos sensibles los sistemas de fondeo que se colocarán serán sistemas de bajo impacto o de tipo ecológico siguiendo este criterio:
 - De tipo taco químico en fondos rocosos.
 - De tipo pala o similar, o tornillo (de discos, helicoidal o similar) en fondos en los que se pueda ubicar el punto de fondeo en una zona de claro del hábitat sensible.
 - En supuestos en los que no se puedan seleccionar zona de claro del hábitat sensible para la instalación se emplearán preferentemente sistemas de tipo helicoidal o espiral.
5. Que cuando el sistema de fondeo de los balizamientos sean muertos de hormigón se dimensionarán a la baja, de forma que el número de muertos necesarios, sea el mínimo posible desde el punto de vista técnico y de funcionalidad de la infraestructura. Se tendrá preferencia por el uso de un menor número de muertos de hormigón de peso suficiente y adecuado, tanto a los esfuerzos de flotabilidad de las boyas y peso de los elementos de anclaje, como a los esfuerzos derivados del hidrodinamismo, en lugar del empleo de múltiples muertos enlazados por cadenas u otros elementos sobre los fondos.
6. Que todos los elementos a instalar serán dimensionados para resistir los esfuerzos que puedan sufrir a lo largo del periodo en el que se encuentren instalados en el mar, de manera que no pueda producirse la rotura de estos y la pérdida en el mar de las boyas empleadas o ninguno de los elementos necesarios. Se seleccionarán los materiales de manera que no se produzca contaminación del medio marino ni se favorezcan procesos de corrosión que puedan restar eficacia a la instalación.
7. Que la colocación y retirada de los elementos del balizamiento se realizará en sentido vertical por la columna de agua, evitando arrastrar cualquier elemento por el fondo marino. En el caso de ser necesaria la utilización de trenes de fondeo, se contará con un boyarín de profundidad, o elementos equivalentes para que ninguno de los componentes del tren de fondeo pueda arrastrar por el fondo marino. El fondo quedará libre de elementos sobre su superficie, excepción hecha de los propios puntos de fondeo, y en ningún caso se instalará una cadena de fondo uniendo los diferentes puntos.
8. Que los elementos a instalar serán objeto de un adecuado mantenimiento y vigilancia, que asegure que cada una de sus partes conserva las características adecuadas para su función. El control se realizará tanto sobre el elemento de fondeo como sobre cada una de las partes del tren de fondeo, comprobando que se encuentran adecuadamente estable al fondo, sin indicios de desgaste o corrosión, con flotabilidad adecuada, etc. Igualmente se realizará una inspección de toda la instalación después de los temporales.
9. Que una vez finalizada la temporada/periodo de autorización se retirarán los elementos del fondo marino, si bien, cuando los elementos que se instalen tengan una vocación de permanencia en el tiempo durante sucesivos periodos de autorización y se ubiquen en fondos con comunidades sensibles se evitará la retirada y recolocación de los elementos que no sean susceptibles de interactuar con los usuarios del DPMT. Se retirarán las boyas, cabos, boyarines y cadenas, pero se dejará en el lecho el punto de anclaje, de manera que el impacto sobre los fondos sea el mínimo posible.
10. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requerida por el órgano competente al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración responsable.
11. Que se cumplirá con toda la regulación ambiental que resulte de aplicación.
12. Que se cumple con los requisitos establecidos en los apartados anteriores, y que se dispone de los documentos que así lo acreditan, en la fecha en que se efectúa la presente declaración.

Lugar y fecha. Firma.
En, a de de
Firmado: (Declarante)





	SAILA-DEPART.	IZENBURUA	HONDARRIBIA, HONDARTZA-SASOIKO ZERBITZUAK. Hondarrribia, Servicios temporada de Playa.	DATA / FECHA	ESK. / ESC.	ZBKA / N.º
	HIRIGINTZA			TITULO	2023ko ...	1/3.000
	MARGOTUADIBUJADO	IZENDAPENA	KOKAPENA eta KOKALEKUA	...	--	ZBKA/N.º
		DESIGNACION	Situación y Emplazamiento	2023	--	

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041
Fecha y hora de registro en: 11/01/2023 14:32:09 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 11/01/2023 13:34:00 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE23e00002002021
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

CIF: P2003700H Razón Social: Ayuntamiento de Hondarribia
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS. EJERCICIO 2023
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ayuntamiento de Hondarribia - L01200369 / Entidades Locales
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Ref. Externa: 2023-10000000113

Adjuntos

Nombre: REG202399S1132.pdf
Tamaño (Bytes): 925.369
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-de16-a8b3-bcc4-4e63-b243-70f3-133a-3fc4
Hash: d47e655a183d52868a6cb1c2ac77b2221127e706b9e40be0d581a9f25684e4a55acd78a8d002899fafe24a34790e2f629c677807ba1e834f52d0790e317b8e1c
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-a527-e163-548c-4bfe-8577-370f-b3af-ff96	11/01/2023 14:32:09 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23e00002002021	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: REG202399S1139999_Justificante_firmado.pdf
 Tamaño (Bytes): 106.585
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-1463-1647-4cdf-4f4b-a60f-f9e1-6e67-2284
 Hash: 8b88118b0464dbef4b99f9e4039379d24499b8d1ae8829c862c6e59b6683bdc0c710aac2eef4ffd90a298bb47536fac3a8931a1945113e59efcba8469e1d74ee
 Observaciones:

Nombre: REG202399S1131.pdf
 Tamaño (Bytes): 627.150
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-da61-f0e3-8569-409d-b0b6-0f1a-6be7-352b
 Hash: c5160d4136766384cf3853f96213e2109537f81b97a3b18c0db489479a3c3f7f74ccb57f1546ec28c748d530b5dced2f3b31c56b3ceb81c491419d0e9deee819
 Observaciones:

Nombre: REG202399S1133.pdf
 Tamaño (Bytes): 317.807
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-aece-c4fb-58d8-4706-943b-40ad-071e-3792
 Hash: 31c205cbf4bc3bcc2b903a90296142d6def0b7810ce0b2ad78868e4c8089f0eb7236381898d5e4e3f53b0b8af1e07f71807df78bd5dec3794d2ed612432d6441
 Observaciones:

Nombre: REG202399S1134.pdf
 Tamaño (Bytes): 117.013
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-e2db-e552-4079-4d4c-af37-5d15-39f6-bbd3
 Hash: 3f29fbe321ce146b7a96810dd62580c314c46fd21d3d02dc5ec8fb164373758d02f7b5f1e666b67de79856a31257f5eadfe08f490fa7672fb14c4483de6ce624
 Observaciones:

Nombre: ficheroTecnico_metadatado.xml
 Tamaño (Bytes): 8.341
 Validez: Original
 Tipo: Fichero Técnico Interno
 CSV: GEISER-570b-3e1e-508d-4f55-8866-0d54-d7b3-31f9
 Hash: 5abc80f4f8f4beb732019aeb1b475fbb70b1f60de801e2a3122f6e15b29c72633ecbe9d2ba37d0e92dd5cd106b5c15d93c769b84951751c7b5765652d845df00
 Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-a527-e163-548c-4bfe-8577-370f-b3af-ff96	11/01/2023 14:32:09 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23e00002002021	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original